

Bogotá D.C., martes 20 de diciembre de 2022

Señor

ALFONSO ARIAS

Redes Sociales

Twitter: @AlfonsoParias

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120148612 del 14 de diciembre de 2022. SDQS 4590452022

Respetado señor:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “...

Mensaje: Ya era hora. Así está la carrera 21 entre 57 y 45 y ni que decir de la Avenida Rojas entre 72 y 80.

...(sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección, consultó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

SEGMENTO NO INCLUIDOS EN ACTIVIDADES UMV

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPZ: TEUSAQUILLO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
13001406	KR 21	CL 45ABIS	CL 45C	V8	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ: LAS FERIAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
Desde 10000010 hasta 10011459	AK 70	CL 77	AC 80	VARIAS	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*.

SEGMENTO VÍA ARTERIAL

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPZ – GALERÍAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
Desde 13001282 hasta 13000732	TV 21	DG 46	AC 57	VARIOS	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo al cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida Colombia, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas de Servicio Integrado de Transporte Público – SITP.

Localidad: No. 10 – ENGATIVÁ // UPZ – LAS FERIAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
Desde 10008022 hasta 10007362	AK 70	AC 72	CL 77	VARIOS	CIV corresponde a la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas del Servicio Integrado de Transporte Público – SITP.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, el tramo al cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Avenida de la Constitución, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad, cuenta con rutas de Servicio Integrado de Transporte Público – SITP.

Conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): *“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Teusaquillo, Alcaldía local de Engativá y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, para que



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2022120012402

1*

Radicado:

20221200124021

Fecha: 20-12-2022

Pág. 3 de 3

desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Teusaquillo - CL 39B No 19 - 46
Copia: Alcaldía Local de Engativá - CL 71 No 73A - 44
Copia: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU Calle 22 No. 6-27

Documento 20221200124021 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 21-12-2022 12:59:18
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 0b2554a4b5d9107492cec6a6c7542790ee0a93cfac08d3ea39de58cef1569106 Codigo de Verificación CV: f1f10 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

